



Área de Empleo, Comercio,
Industria y Desarrollo
Socioeconómico.

Servicio Administrativo de Empleo,
Desarrollo Socioeconómico y
Comercio.

Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000048392** dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 9 de diciembre de 2022, sobre la **CONCESIÓN** de Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales, convocatoria 2022.

“Asunto: Concesión de las Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales (nº 2022-001123), nº de expediente E2022005061.

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «**Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales**» (nº 2022-001123), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 4 de octubre de 2022 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000015196, las Bases Regulatoras y la convocatoria de las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales».

Segundo.- Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 12 de octubre de 2022. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **652433**.

Tercero.- En el mencionado Acuerdo se autorizaba, para el presente ejercicio económico, un gasto ascendente a **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)** a imputar a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-48940 nº de propuesta 22-008896, declarando dicho crédito **ampliable en CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, lo que permitiría emplear hasta un máximo de **TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000,00€)**,

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/15





que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es *establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de proyectos por parte de Asociaciones Empresariales, o Federaciones o Confederaciones de las mismas, encaminados a favorecer la mejora de la competitividad, la innovación y la cooperación empresarial en la isla de Tenerife.*

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el jueves 13 y el jueves 27 de octubre de 2022, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 13 solicitudes.


Sexto.- Mediante anuncio publicado el 7 de octubre de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a una pluralidad de solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Séptimo.- Habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 21 de octubre de 2022, un total de dos (2) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería declararlos desistidos de su solicitud.

Octavo.- Tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que tres (5) de las solicitudes incurrieron en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario/a potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería declararlas desestimadas.

Noveno.- Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/15





• CRITERIOS	PUNTUACIÓN
• A. Proyectos dirigidos, en exclusiva, a autónomos y micropymes (*)	25
• B. Proyectos destinados, en exclusiva, a autónomos y empresas del sector industrial(**) y/o artesanal(***)	20
• C. Proyectos en los que, al menos, el 50% de participantes sean empresarias individuales (autónomas) o se trate de empresas participadas únicamente por mujeres.	15
• D. Proyectos con cofinanciación igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	10
• E. Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de proyectos de similares características en los últimos 3 años (****)	5
• Puntuación máxima para los proyectos	75 Puntos


(*) Según el Reglamento N° 651/2014 de la Comisión Europea, define el concepto de microempresa, como aquellas empresas con menos de diez trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no superará los dos millones de euros.

(**) Se entenderá por industria, a la definición establecida en el Título I, en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, a las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

(***) Se considera artesanía, según la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, a la actividad económica que suponga la producción, transformación o restauración de bienes de valor artístico, funcional o tradicional, mediante procesos con predominante intervención manual, y sin que la utilización auxiliar de la maquinaria haga perder su naturaleza de producto final manufacturado e individualizado. Para obtener tal consideración, la actividad deberá estar incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos establecido por el Gobierno de Canarias, ORDEN de 25 de julio de 2011, por la que se establece el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.

(****) Se valorará con 5 puntos a aquellas Asociaciones/Federaciones que, en los últimos 3 años, hayan desarrollado, al menos, 2 proyectos de características similares. Se entiende por "proyectos similares" aquellos cuyo presupuesto total sea similar al del proyecto para el que se solicita financiación (con un margen de +/- 10%) y cuyas actividades se centren fundamentalmente en servicios de formación y consultoría. Debe tratarse de proyectos ejecutados en su totalidad.

Código Seguro De Verificación	OzotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/OzotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/15





Décimo.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, con el fin de evaluar las seis (6) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 12ª de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor:

Expedientes	A	B	C	D	E	Puntos	Importe a recibir (€)
E2022005061S00012	25	20	15	10	0	70	34.500,00
E2022005061S00007	25	20	15	10	0	70	34.500,00
E2022005061S00004	25	20	15	0	5	65	50.000,00
E2022005061S00013	25	20	15	0	5	65	46.500,00
E2022005061S00005	25	20	0	10	5	60	30.780,48
E2022005061S00009	25	0	0	0	0	25	23.719,52
TOTAL							220.000,00

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Importe solicitado	Importe a subvencionar	Importe a conceder
E2022005061S00012	ASOCIACION CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E2022005061S00004	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA	50.000,00	50.000,00	50.000,00
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	46.500,00	46.500,00	46.500,00
E2022005061S00005	ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE CANARIAS, ASINCA	30.780,48	30.780,48	30.780,48
E2022005061S00009	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	49.100,00	47.055,00	23.719,52

En la primera columna se recoge el importe que solicitan.

En la segunda columna se recoge el importe que les corresponde recibir. En todos los casos coincide con el solicitado, excepto en el caso de ATA, ya que no se cumple el límite de gastos subvencionables establecido en la Base 2º (Gastos Subvencionables), en concreto, los gastos de publicidad y difusión superan el 5% de los gastos, tal como recoge la citada Base.

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/15	



La última columna recoge los importes a conceder teniendo en cuenta el crédito disponible.

Por tanto, resultan **seis beneficiarios**, por el total de subvenciones a conceder de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €)**, teniendo en cuenta el crédito disponible.

Undécimo.- En consecuencia se propone la **concesión** de las siguientes subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en las bases 8ª, 9ª, 10ª y 12ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Expedientes	Solicitante	NIF	Puntos	Subvención (€)
E2022005061S00012	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	G76031038	70	34.500,00
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	70	34.500,00
E2022005061S00004	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	65	50.000,00
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	65	46.500,00
E2022005061S00005	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	60	30.780,48
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	25	23.719,52
TOTAL				220.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **22-0801-4333-48940**, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir será de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª.

Segundo.- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las SEIS (6) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras,

Código Seguro De Verificación	0zotCjlssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCjlssv01eUyShN1qXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/15	



ascendería a un total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)**, de acuerdo al crédito disponible en 2022.

Tercero.- A fin de poder atender el abono de subvenciones a la totalidad de los potenciales beneficiarios de la convocatoria, **sería necesario proceder a aprobar una ampliación del crédito de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €)** y así alcanzar un crédito total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (243.335,48 €), cuantía necesaria para que cada beneficiario percibiera la totalidad de la cantidad subvencionable, cumpliendo por tanto con los requisitos establecidos en el art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si así lo estima el órgano competente.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

Quinto.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 12ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Sexto.- De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Reguladoras, la **justificación** del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los **fondos concedidos y anticipados**, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, (art. 74 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 13ª.2. de las reguladoras de la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 90, de 27 de julio de 2022).

En la convocatoria aprobada por AC0000015196 del Consejo de Gobierno Insular de 4 de octubre de 2022, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 12 de octubre de 2022 se estableció expresamente que el plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/15





siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Séptimo.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 13.2 de las reguladoras de estas recoge literalmente que:

“(…)Por lo que se refiere al plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Excepcionalmente, previa solicitud razonada formulada por la entidad beneficiaria, podrá otorgarse, mediante la Resolución pertinente, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa final, habrá de formularse en todo caso, al menos 30 DÍAS NATURALES antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.”

Octavo.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.


Noveno.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 28 de noviembre de 2022.

Décimo.- Las obligaciones de los beneficiarios de la subvención se detallan en la Base Reguladora 14ª.

Undécimo.- A tenor del art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como de la base reguladora 9ª, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Duodécimo.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2022001104 de fecha 9 de diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/15





Decimotercero.- Corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que ostenta entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la Base 10ª de las Reguladoras de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, la competencia para la disposición del gasto correspondiente.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y en consideración con el acta del órgano colegiado reunido el 28 de noviembre de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar desistidas de su petición a las siguientes DOS (2) solicitudes que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Motivo
E2022005061S00011	CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38025151	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022005061S00010	ASOC DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES RAMBLA AECOR	G38978532	Responde al requerimiento de subsanación, pero no aporta toda la documentación que le fue requerida y también se da por desistido: -Alta de terceros. -Certificado de estar al corriente con la TGSS -No se acredita la representación. -Anexo II no está firmado por el representante de la asociación. -Memoria del proyecto sin firmar.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención según lo establecido en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/15	



Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
E2022005061S00001	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	El Proyecto a realizar no cumple con la totalidad de requisitos que deben cumplir los proyectos para ser financiados, que se recogen en la Base 1. En concreto, el proyecto a desarrollar va destinado únicamente a empresas asociadas, y las bases establecen que "Los autónomos/empresas participantes en el proyecto que sean asociados a la Asociación/Federación, no podrán superar el 50% del total de autónomos/empresas participantes en el proyecto".
E2022005061S00002	ASIEC - ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA	G76700699	El Proyecto a realizar no cumple con la totalidad de requisitos que deben cumplir los proyectos para ser financiados, que se recogen en la Base 1. En concreto, el proyecto va destinado en exclusiva a empresas y emprendedores integrados en la zona comercial de La Laguna y las bases recogen que: -El domicilio social o local comercial de, al menos, el 40% de los autónomos/empresas participantes deberá estar fuera del Municipio en el que la Asociación/Federación tenga su sede social. -En el caso de actividades formativas o de difusión que se realicen de manera presencial, al menos un 40% de estas deberán llevarse a cabo fuera del Municipio en el que la Asociación/Federación tenga su sede social."

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/15	



Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
E2022005061S00003	ASOCIACION ZONA CENTRO SC	G38345427	<p>El Proyecto a realizar no cumple con la totalidad de requisitos que deben cumplir los proyectos para ser financiados, que se recogen en la Base 1. En concreto, el proyecto va destinado en exclusiva a empresas y emprendedores integrados en la Zona Centro (santa Cruz de Tenerife) y las bases recogen que:</p> <ul style="list-style-type: none">-El domicilio social o local comercial de, al menos, el 40% de los autónomos/empresas participantes deberá estar fuera del Municipio en el que la Asociación/Federación tenga su sede social.-En el caso de actividades formativas o de difusión que se realicen de manera presencial, al menos un 40% de estas deberán llevarse a cabo fuera del Municipio en el que la Asociación/Federación tenga su sede social."
E2022005061S00006	ASOCIACION INNOVALIA	G95210910	<p>El Proyecto a realizar no cumple con la totalidad de requisitos que deben cumplir los proyectos para ser financiados, que se recogen en la Base 1. En concreto, se incumple el requisito "Los proyectos, para que resulten subvencionables, deberán tener un número de participantes en función de su presupuesto de gastos subvencionables de acuerdo a lo fijado en cada convocatoria, que establecerá un mínimo. Así mismo, <u>al menos el 70 % de estos, deberán participar en la totalidad de las acciones.</u>"</p>

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/15





Expediente	Solicitante	NIF	Motivo
E2022005061S00008	CÍRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE	G38534434	El Proyecto a realizar no cumple con la totalidad de requisitos que deben cumplir los proyectos para ser financiados, que se recogen en la Base 1. En concreto, se incumple el requisito "Los proyectos podrán contemplar acciones de formación, asesoramiento y consultoría, con la finalidad de mejorar la competitividad de las empresas participantes. <u>No se admitirán proyectos que únicamente contemplen acciones de formación y/o difusión.</u> " Según la memoria del proyecto a realizar, denominado "Proyecto de Formación", se deduce que se pretende desarrollar un proyecto de carácter únicamente formativo.

TERCERO.- Conceder las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales» (nº 2022-001123), a los siguientes solicitantes:

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/15	



Expedientes	Solicitante	NIF	Importe solicitado	Importe a subvencionar	Subvención (€)
E202200506 1S00012	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	G76031038	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E202200506 1S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	34.500,00	34.500,00	34.500,00
E202200506 1S00004	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	50.000,00	50.000,00	50.000,00
E202200506 1S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	46.500,00	46.500,00	46.500,00
E202200506 1S00005	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	30.780,48	30.780,48	30.780,48
E202200506 1S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	49.100,00	47.055,00	23.719,52
TOTAL			245.380,48	243.335,48 €	220.000,00 €

CUARTO.- Disponer a favor de los 6 solicitantes de las «Subvenciones para el apoyo a actividades de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por asociaciones empresariales y federaciones o confederaciones de asociaciones empresariales» (nº 2022-001123), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-48940, conforme a los siguientes detalles:

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/15	



Subvención: 2022-001123				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-48940				
Número de relación de documentos: 2022-000504				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2022005061S00012	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.	G76031038	2022-028712	34.500,00 €
E2022005061S00007	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	2022-028718	34.500,00 €
E2022005061S00004	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	2022-028722	50.000,00 €
E2022005061S00013	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	2022-028723	46.500,00 €
E2022005061S00005	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	2022-028724	30.780,48 €
E2022005061S00009	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS	G38871232	2022-028725	23.719,52 €
TOTAL				220.000,00 €

QUINTO.- Condicionar la concesión, disposición y el abono del importe restante de la subvención a ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANARIAS, ascendente a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.335,48 €), lo que junto a la cantidad dispuesta en el punto dispositivo anterior sumaría el total de 47.055,00 € de la subvención por el importe a subvencionar a ese solicitante, a la efectiva aprobación de la ampliación del crédito, con la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente y siempre y cuando lo considere el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/15	



SEXTO.- De acuerdo con la Base 14 las personas beneficiarias quedarán obligas a:

(...) a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y otros órganos de control competentes.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como facilitar los mismos al/la auditor/a para realizar el informe previsto en estas Bases.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.


Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE Nº 289 de 01.12.12), y se procederá a la validación o estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

g) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención. Para ello, en cada convocatoria se establecerán las obligaciones específicas a cumplir por las entidades beneficiarias.

h) Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.(...)”.

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/15





SÉPTIMO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 652433**).

OCTAVO.- A la vista del calendario de cierre del presente ejercicio, se propone que se excepcione del mismo el presente expediente.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada. El importe de las subvenciones a conceder será de un máximo de 50.000,00 €, con un límite del 100% del gasto del proyecto considerado como subvencionable, de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 12ª, salvo para los proyectos para los que no fuera posible alcanzar dicho importe por aplicación del crédito disponible en la convocatoria. Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Reguladoras, la justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
La Jefa del Servicio,
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	0zotCj1ssv01eUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	09/12/2022 13:47:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0zotCj1ssv01eUyShN1qXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/15

